

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Pamplona N. S.  
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede, mismo recibido vía correo electrónico institucional por parte del mandatario judicial del demandado señor **JOSÉ MIGUEL CRUZ PABÓN**, mediante el cual pone de presente al Despacho, de manera fiel y expresa:

*“(...) que con la ejecutoria de la terminación del proceso se realice el descuento de alimentos por libranza por acuerdo voluntario conforme a la cuota que se fijó en la audiencia de conciliación celebrada en la Comisaria de Familia del Municipio de Labateca del Norte de Santander. Sírvase proceder de conformidad. (...)”*

Bajo dicho contexto, y pese a que el proceso Ejecutivo de Alimentos se ha dado por terminado por pago total de la obligación, y fue remitido en su momento, el oficio respectivo de levantamiento de la medida cautelar que pesaba sobre el salario del señor **JOSÉ MIGUEL CRUZ PABÓN**, no es menos evidente que existe una manifestación voluntaria del citado, en la cual es su deseo le sigan descontando por nomina, la cuota de alimentos fijada por la Comisaría de Familia de Labateca N. S. (\$297.473), en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado y a nombre de la señora **ADRIANA PATRICIA MANTILLA TARAZONA**.

En tal sentido, y en aras de velar por el beneficio de la niña A. M. CRUZ MANTILLA, el Despacho accede a la solicitud del señor CRUZ PABÓN, y ordena oficiar por secretaría al Comando del Ejército Nacional Oficina de Nómina, a fin de notificarle la presente determinación.

**CÚMPLASE**

**SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR JAUREGUI**  
Juez

54-377-4089-001-2019-00044-00

Firmado Por:

**SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR JAUREGUI**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LABATECA GARANTIA Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9519028adee028d3df169615e9f40270f9a24f7cca33db2542ccc7553e1ef5c**

Documento generado en 21/09/2020 10:29:16 a.m.